

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 8.

Contabilidad.

Para dar cumplimiento á lo preceptuado por el artículo 17 de la Real orden de 31 de Mayo de 1886, se hace preciso que á la mayor brevedad, los Ayuntamientos que no lo hubieren verificado, se apresurarán á remitir á la Contaduría de fondos provinciales la cuenta de sus gastos é ingresos correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio; aperebiéndoles que de no hacerlo así dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente circular, les será impuesta la multa de 50 pesetas, con la que desde luego quedan conminados.

Guadalajara 29 de Abril de 1893.

El Gobernador,

—1642 SALUSTIANO FERNÁNDEZ DE LA VEGA.

COMISARÍA DE GUERRA

DE GUADALAJARA.

ANUNCIO.

El Comisario de Guerra, Interventor de utensilios militares de esta Plaza.

Hace saber: Que no habiendo dado resultado la primera subasta celebrada en el día de hoy, para contratar á precios fijos el servicio de utensilios militares de esta

plaza, desde el 1.º de Julio del corriente año, hasta fin de Septiembre de 1894, y un mes más, si así conviniere á la Administración militar, se convoca por el presente anuncio á segunda licitación, que con el propio objeto tendrá lugar el día 5 de Junio próximo venidero, á las once y media de su mañana, en esta Comisaría de Guerra, calle del Estudio, núm. 14, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones todos los días laborables, á las horas ordinarias de despacho, y el de precios límites, se hallará igualmente á disposición del público, en la citada Oficina y á las mismas horas, durante los ocho días anteriores al señalado para la celebración de la subasta.

Las cantidades que se calcula se necesitarán de los artículos, camas y juegos de utensilio para la ejecución del servicio durante el período del contrato, serán aproximadamente las que se detallan á continuación:

- Camas de tropa, 4.069.
- Juegos de utensilio para guardias de tropa, 15.
- Idem de id. para id. de Oficial.
- Idem de id. de tropa para cuartel, 147.
- Litros de aceite de oliva, 861.
- Idem de petróleo.
- Kilogramos de carbón vegetal, 11.267.

Estas cantidades serán susceptibles de aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades é exigencias del servicio.

El remate se verificará con sujeción á los requisitos que se previenen en el pliego de condiciones, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación.

Guadalajara 16 de Mayo de 1893.—Francisco Lloren.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... y domiciliado en..., enterado del anuncio, pliegos de condiciones y precios límites, según los cuales ha de ser contratado por quince meses, y uno más, si conviniere á la Administración militar, el servicio de utensilios de esta Plaza, se compromete á realizarlo, bajo las condiciones establecidas, por los precios que se señalan á continuación:

Por cada cama de tropa, á..... céntimos de peseta (expresado en letra) al mes.

Por cada juego de utensilio para guardia de tropa á..... céntimos de peseta (en letra) al mes.

Por id. id. de id. para id. de Oficial, á..... céntimos de peseta (en letra) al mes.

Por id. id. de id. de tropa de cuartel, á..... céntimos de peseta (en letra) al mes.

Por cada litro de aceite de oliva, á..... peseta y..... céntimos (en letra).

Por id. id. de id. de petróleo, á..... céntimos de peseta (en letra).

Por cada kilogramo de carbón vegetal, á..... céntimos de peseta (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

—1656

Delegación de Hacienda de la provincia.

Circular.—Minas.

Publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia el día 10 del actual el Real Decreto de 25 de Abril último, fijando las reglas á que ha de sujetarse la celebración de los conciertos para la mejor tributación de los impuestos de Canon por superficie y 2 por 100 del producto bruto, es de mi deber llamar la atención de los dueños y representados de las minas sobre la importancia de expresada disposición.

Deseoso el Gobierno de S. M. de dar á los mineros todo género de facilidades, para que sus productos obtengan el desarrollo necesario según las exigencias de la época, evitando en lo posible las molestias con que en la actualidad tropiezan, se promete organizar la tributación de modo conveniente á los intereses del Estado y de los interesados en tan importante ramo, condensando en el Real decreto citado las aspiraciones de todos, á fin de no tener necesidad de apelar al arriendo, que necesariamente traería aparejado los mismos inconvenientes que, al presente, son causa esencial de la reforma.

Las ventajas de los conciertos provinciales no puede ocultarse á los interesados en la tributación de ambos impuestos; pero aun el Gobierno de S. M. desea dar mayor amplitud, y á conseguirlo modifica las disposiciones del Reglamento de 3 de Agosto de 1892 en tan amplio sentido, que hace extensivos los conciertos, ya por zonas ya por homogeneidad de mineral.

En su vista y á fin de que los deseos del Gobierno puedan realizarse efectuándose los conciertos en la forma que mejor convenga á las partes concertantes, esta oficina convoca nuevamente á todos los dueños ó representados en las minas enclavadas en esta provincia para el día 20 del actual y hora de las 12 de su mañana, con el fin de que se sirvan concurrir al despacho de esta Delegación de Hacienda para celebrar la Junta á que se refiere el art. 4.º del Reglamento de 3 de Agosto de 1892.

Guadalajara 12 de Mayo de 1893.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien. —164

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

En cumplimiento de lo que preceptúa el Reglamento de la contribución industrial de 11 de Abril último, esta Administración ha acordado convocar á Junta á las clases de industriales agre-

miados de esta Capital, en los días del 16 al 22 del corriente, por el orden de Tarifas y clases, según se anuncia por edictos expuestos al público en los sitios de costumbre.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia, para conocimiento de los industriales de esta Ciudad.

Guadalajara 15 de Mayo de 1893.—El Administrador, Joaquín Gállego. —1641

En el expediente promovido por D. Braulio Larrabide, hacendado del pueblo de Yunquera, se ha resuelto por la Delegación de Hacienda en esta provincia, de conformidad con las pretensiones del reclamante, la rebaja de su riqueza rústica imponible, la indemnización del exceso de contribución satisfecha en los dos últimos años y de los gastos de la comprobación practicada que suplió el reclamante.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento del art. 61 del Reglamento vigente de procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas.

Guadalajara 16 de Mayo de 1893.—El Administrador.—P. O.—Manuel Obregón. —1659

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Quinta Sección.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relación de las vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes del 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

DEPENDENCIA Y DESTINO	Sueldo	
	Ptas.	Cts.
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.		
<i>Dirección general de Correos y Telégrafos.</i>		
<i>(Continuación.)</i>		
Ciudad Real: Argamasilla de Alba, Cartero.....	200	
Córdoba: Espiel á la Estación, Peatón.....	400	
Id.: San Pedro Abad á Adamuz, id.....	450	
Coruña: Ballo, Cartero.....	100	
Id.: Vimianzo, id.....	100	
Id.: Vimianzo á Mujía, Peatón.....	650	
Id.: id. á Camariñas, id.....	600	
Id.: Puentedume á Cabañas, id.....	472	50
Id.: id. á Mugaros, id.....	375	
Id.: Baljo á Zas, id.....	340	
Cuenca: Moya, Cartero.....	100	
Id.: Mira, id.....	175	
Id.: Casas de Garcimolina, id.....	100	
Id.: Cañada del Hoyo, id.....	100	
Id.: Sotos, id.....	100	
Id.: Villar del Horno, id.....	150	
Id.: Fuente de Pedro Narro, id.....	100	
Id.: Sotoca, id.....	350	
Id.: Caracenilla, id.....	350	
Id.: Beteta á Santa María del Valls, Peatón.....	235	
Id.: id. á Barsalobre, id.....	300	
Id.: Castillejo de la Sierra á Fresneda, id.....	400	
Id.: Cabrejas á Avia de la Obispaña, id.....	550	
Id.: Cañada del Hoyo á la Cierva, id.....	425	
Id.: Molino Herrerías á Dehamur, id.....	200	
Id.: Sotos á Portillas, id.....	400	
Id.: id. á Torrecilla, id.....	300	
Id.: Gasaralla á Mira, id.....	400	
Id.: Cuenca á Valdecabras, id.....	500	
Id.: Uña á Huélamo, id.....	350	
Id.: id., id., id.....	350	
Id.: Villar de Domingo García á Tondos, id.....	600	
Id.: Osa de la Vega á Ontanalla, id.....	233	

Id.: Casas de Guíjarro á La Losa, id.....	200
Gerona: Pálamos á Calonge, id.....	350
Granada: Guadix á Santería, id.....	640
Guadalajara: Saelices, Cartero.....	100
Id.: Cubillo de la Sierra á Campillo, Peatón.....	377 50
Huesca: Bonanza, Cartero.....	150
Id.: Coscojuela, id.....	236
Id.: Sariñena á Castejón de Monegrós, Peatón...	512
Id.: Fraga á Albalate de Cinca, id.....	708 75
Id.: Boltaña á Broto, id.....	708
Id.: Graus á Pueblo de Marquillén, id.....	336
Id.: Benasque á Castejón de Sos, id.....	660
Id.: Tamarite á Valdelón, id.....	600
León: Trabadelo, Cartero.....	150
Id.: Brañuelas, id.....	250
Id.: Llama, id.....	150
Id.: Vegamar, id.....	200
Id.: Santibañez, id.....	200
Id.: Valencia de Don Juan á Villaornate, Peatón.	500
Id.: Brañuelos á Villagatón, id.....	250
Id.: La Bañeza á Umbrales del Páramo, id.....	450
Id.: Manzanedo á Truchas, id.....	625
Id.: Villablino á Palacios del Sil, id.....	450
Id.: Ponferrada á Fresnedo, id.....	500
Lérida: San Lorenzo de Morunís, Cartero.....	100
Id.: Seo de Urgel á Andorra, Peatón.....	625
Id.: id. á id., id.....	625
Logroño: Santurdejo, Cartero.....	200
Id.: Calahorra á Quel, Peatón.....	600
Lugo: Otero del Rey, Cartero.....	250
Lugo: Guitiriz, Cartero.....	200
Id.: Begonte á Rábade, Peatón.....	250
Madrid: Cercedilla, Cartero.....	350
Id.: Valdemoro, id.....	500
Id.: San Fernando, id.....	375
Oréense: El Bollo, id.....	150
Id.: Ventas de la Barrera, id.....	212
Id.: Carbayeda de Valdeorras, id.....	150
Id.: Cualedro, id.....	150
Oviedo: Arriondas, id.....	250
Id.: Villamayor, id.....	200
Id.: Sames, id.....	100
Id.: Onís, id.....	150
Id.: Moreña, id.....	150
Id.: Collotó, id.....	100
Id.: Belmonte á Somiedo, Peatón.....	500
Id.: Cangas de Onís á Sames, id.....	525
Id.: Id. á Onís, id.....	675
Id.: Nava á Martino de Parra, id.....	225
Id.: Llanes á Allés, id.....	350
Palencia: Cevico de la Torre, Cartero.....	125
Id.: Marcilla, id.....	200
Id.: Alar á Villavega de Micieces, Peatón.....	543
Id.: Herrera á Revilla de Collazo, id.....	472
Id.: Carrión á Ceryato, id.....	565
Id.: Quintana del Puente á Cobos del Cerato, id..	650
Id.: Torquemada á Valdecañas, id.....	400
Id.: Cisneros á Villalón, id.....	400
Pontevedra: Bouzas, Cartero.....	250
Salamanca: Fuenteguinaldo, id.....	150
Santander: Polientes, id.....	150
Sevilla: Navas de la Concepción á Constantina, Peatón.....	375
Id.: Lora del Río á Villanueva, id.....	590
Id.: Id. á la Campana, id.....	425
Soria: Cardelcuende, Cartero.....	200
Id.: San Leonardo á Burgo de Osma, Peatón.....	707
Tarragona: Espluga, Cartero.....	375
Id.: Amposta á San Carlos de la Rápita, Peatón..	472
Teruel: Monroyo, Cartero.....	150
Id.: Teruel á Celada, Peatón.....	625
Id.: Sarrión á Abejuela, id.....	675
Id.: Tramacastilla á Orihuela, id.....	675
Toledo: Quero, Cartero.....	325
Id.: Aldeanueva de Barbarroya, id.....	150
Id.: Ocaña á la Estación, Peatón.....	300
Id.: Quero á Camuñas, id.....	700
Valencia: Cofrentes, Cartero.....	175
Id.: Ayora á Cofrentes, Peatón.....	500
Id.: Cofrentes á Millares, id.....	472 50
Id.: Id. á id., id.....	472 50

Valladolid: Mayorga á Valdemorrilla, id.....	400
Zamora: Santovenia, Cartero.....	282
Id.: Fonfría á Pino, Peatón.....	235
Zaragoza: Plasencia de Jalón, Cartero.....	300
Id.: Embid, id.....	250

MINISTERIO DE HACIENDA.

Sección de Propiedades de Gerona, Jaén, Madrid, Soria y Canarias, plaza de Aspirante segundo en cada sección con el sueldo cada uno de.....	1.000
Secretaría de la Delegación de Hacienda de Tarra- gona. Aspirante tercero.....	750
Administración de Contribuciones de Ciudad Real Oficial quinto.....	1.500
Idem de Palencia, Soria, Madrid, idem, y Zaragoza. plaza de Aspirante primero, en cada una con el sueldo de.....	1.250
Idem de Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Cádiz, Córdoba, Madrid, id., y Salamanca, plaza de Aspi- rante segundo en cada una con el sueldo de.....	1.000
Idem de Cadiz, Ordenanza.....	750
Administración de Loterías de primera clase, núme- ro 11 de esta Corte, Administrador.....	Premio
Idem de segunda clase de Arahal (Sevilla), Admi- nistrador.....	Idem
Depositaria Pagaduría de Hacienda de Baleares, Portero.....	750
Sección de Impuestos de Avila, Oficial quinto.....	1.500
Idem de León, Aspirante segundo.....	1.000
Idem de Soria, Aspirante tercero.....	750
Junta de Clases pasivas, Aspirante segundo.....	1.000
Aduana de Valencia, Pesador segundo.....	1.000
Idem de Irún, Escribiente octavo.....	1.000
Idem de Santander, Escribiente séptimo.....	750
Idem de id., Mozo de faenas sexto.....	750
Idem de Castro Urdiales, Portero Pesador.....	750
Idem de Bonanza, Pesador Portero Mozo.....	750
Idem de Barcelona, Mozo de faenas cuarto.....	750
Intervención general de la Administración del Es- tado.—Punto indeterminado, Auxiliar de Corpe- raciones civiles.....	1 250
Intervenciones de Hacienda de Sevilla, Valladolid, Alicante, Cáceres, id., Castellón, León, Málaga, Pontevedra, Segovia, Soria, Valencia, Vizcaya, y Zaragoza, una plaza de Aspirante segundo en ca- da intervención á.....	1.000
Idem de Cáceres, Ordenanza.....	625
Idem de Gerona, idem.....	625
Archivo de Hacienda de Murcia, Mozo.....	700
Idem de Vizcaya, idem.....	625
Administración de Loterías de primera clase de Ri- badavia, Administrador.....	Premio
CAPITANIA GENERAL DE ARAGÓN	
Universidad Literaria de Zaragoza, Mozo segundo.....	625
Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo en Zaragoza, Alguacil.....	600
CAPITANIA GENERAL DE BURGOS	
Ayuntamiento de Villarramiel (Palencia), Algua- cil.....	625
Id. de Haro (Logroño), Guarda mayor montado.....	821 25
Id. de Alfaro (Logroño), Oficial segundo de la Se- cretaría.....	830
CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA	
Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, Alguacil.....	1200
Id. de Riaza (Segovia), id.....	480
Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia), id.....	250
Id. de Brihuega (Guadalajara), Interventor del im- puesto de consumos y arbitrios municipales...	875
CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA	
Juzgado de primera instancia de Oviedo, Algua- cil.....	600
Instituto provincial de Jovellanos en Gijón (Oviedo), Escribiente de la Secretaría.....	750
Juzgado de instrucción de Ciudad Rodrigo (Sala- manca), Alguacil.....	600
Instituto provincial de segunda enseñanza de Avila, Mozo.....	750

CAPITANIA GENERAL DE CATALUÑA	
Escuela oficial de Bellas Artes de Barcelona, Be- del mozo.....	900
Obras públicas de Lérida.—Carreteras del Estado, doce plazas de Peón caminero á.....	2 ps. di.
CAPITANIA GENERAL DE EXTREMADURA	
Ayuntamiento de La Roca (Badajoz), Depositario de fondos municipales.....	125
Juzgado de instrucción de Hervás, Alguacil.....	480
Id. de Zafra, id.....	540
CAPITANIA GENERAL DE GALICIA.	
Juzgado de primera instancia de La Estrada, Al- guacil.....	431'25
Escuela Normal de Maestros de Lugo, Conserje- Portero.....	750
175 anuales para alquiler de casa-habitación.	
Intendencia militar de Galicia, Conserje del Castillo de Salvatierra.....	300
Ayuntamiento del Ferrol, 3 plazas de Capataz para el Cuerpo de bomberos á.....	70
1'25 pesetas por cada día de ejercicio, 3'50 de día y 4'50 de noche como jornal. Cuando trabajen en la extinción de incendios, premios extraordinarios.	
Idem, 24 id. de Obreros del Cuerpo de bomberos á.	60
Una Peseta por cada día de ejercicio, 3 pesetas de día y 4 de noche como jornal. Cuando trabajen en la extinción de incendios premios extraordinarios.	
Escuela Normal de Santiago, Mozo de aseo y lim- pieza.....	425
Ayuntamiento de Lugo, Dependiente de Consumos	638'75
Idem, Peon de limpieza pública.....	530
CAPITANIA GENERAL DE GRANADA.	
Universidad de Granada, Escribiente tercero.....	750
Juzgado de primera instancia de Linares (Jaén) Al- guacil.....	500
Idem de La Carolina, Idem.....	480
CAPITANIA GENERAL DE VALENCIA.	
Juzgado de primera instancia de Cocentaina (Ali- cante), Alguacil.....	480
Ayuntamiento de Abarán (Murcia), Guardia munici- pal.....	638'75
Instituto de segunda enseñanza de Albacete, Mozo de aseo.....	500
Ayuntamiento de Valencia.—Resguardo de Consu- mos, Cabo de sección núm. 7.....	999
Idem, idem, núm. 9.....	999
Idem, idem, núm. 19.....	999
Idem, Comisionado de aforos, núm. 56.....	1666'50
Idem 14 plazas de Vigilantes, á.....	2'10 ps diar.
Idem.—Policia urbana, Guarda municipal, núm. 73..	820
Idem, idem núm. 101.....	820
Idem, idem núm. 188.....	820
Ayuntamiento de Bonillo (Albacete), Guardia mu- nicipal.....	456'25
Juzgado de primera instancia é instrucción de Car- let, (Valencia), Alguacil.....	480
Ayuntamiento de Cieza (Murcia), Depositario de fondos.....	999

NOTAS. 1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anun-
cian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Mayo
próximo.

2.ª Los aspirantes á algún destino de los que se publican en es-
ta relación y que lo hayan solicitado anteriormente deberán promo-
ver nuevas instancias, pues éstas sólo tienen efecto en el mes en
que se anuncia el destino solicitado.

3.ª Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten
otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus
documentos, extendidas en papel de oficio.

4.ª Los individuos que estando empleados cesen en su destino
para solicitar otro, deberán acompañar certificado del Jefe de la de-
pendencia, en que conste la causa de su cesantía.

5.ª Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acom-
pañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el
interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las es-
cuelas regimentales, comonota de bueno para los primeros y de muy
bueno para los segundos; debiendo expedir dicho documento para
los sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados
la del distrito de su residencia, según preceptúan los artículos
14 y 15 del reglamento del 10 de Octubre de 1885.

6.ª Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad
observada durante su permanencia en filas y después de separados

ó licenciados han de ser expedidas por las Autoridades militares,
con sujeción á lo dispuesto en el citado art. 14, confirmado en
Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros
en 20 de Mayo de 1891.

Advertencias.—No podrán exceder de cuatro los destinos que se
soliciten en cada instancia, con sujeción á lo dispuesto en la Real
orden aclaratoria dictada por la Presidencia del Consejo de Minis-
tros con fecha 13 de Agosto del año anterior,
Madrid 28 de Abril de 1893.

Ayuntamientos constitucionales.

EL OLIVAR.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir,
é igual número de contribuyentes que representan las
tres clases, han acordado cubrir el cupo de consumos
y recargos autorizados en esta localidad, para el próxi-
mo año económico de 1893-94, por el medio de arrien-
do á venta libre de todas las especies sujetas al men-
cionado impuesto, á cuyo efecto tendrá lugar la prime-
ra subasta el día 20 del actual, de diez á doce de la
mañana, y en caso de resultar negativa, se celebrará
una segunda el día 30 del mismo, á la hora designada
para la primera, ambas con arreglo al pliego de condi-
ciones que se hallará de manifiesto en el acto del re-
mate y hasta entonces en la Secretaria de este Ayunta-
miento.

El Olivar 10 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Tomás
García. —1617

TORREMOCHUELA.

Celebrada sin efecto las subastas sobre el arrenda-
miento de consumos á venta libre de este distrito, este
Ayuntamiento y asociados han acordado el medio de la
exclusiva para la venta al por menor de los líquidos y
carnes frescas y saladas, señalando para la primera
subasta el día 20 del actual, y si ésta fuera negativa,
se celebrará la segunda el día 28 del mismo, y de no
tener efecto ésta, la tercera el día 8 de Junio próximo,
á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo
el tipo y pliego de condiciones que se hallará de mani-
fiesto en el acto de la subasta.

Torremochuela 10 de Mayo de 1893.—El Alcalde,
Domingo López. —1626

TRAIID.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arrien-
do á venta libre de los derechos de consumos y recar-
gos municipales para el año económico de 1893-94, se
anuncia la primera subasta para el día 20, de diez á
once de su mañana, y si ésta no diese resultado favora-
ble, el día 30 del actual, á la expresada hora, bajo el
pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Traid 12 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Victor
Adeva.—El Secretario, Félix Sanz. —1632

TORDELLEGO.

Celebradas sin efecto las subastas sobre el arrenda-
miento de consumos á venta libre de este distrito, el
Ayuntamiento y asociados han acordado el medio de la
exclusiva sobre carnes y líquidos, señalando para la
primera subasta el día 20 del actual mes; de no dar re-
sultado, se celebrará la segunda el día 28, y de no te-
ner efecto ésta, tendrá lugar la tercera el 5 de Junio;
todas á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial,
bajo el tipo y pliego de condiciones que obra en la Se-
cretaría.

Tordellego 12 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Blás
Sánchez. —1636

CASTEJON DE HENARES.

La matrícula de contribución industrial formada en

esta localidad para el ejercicio económico de 1893 á 94, queda de manifiesto en la Secretaría municipal por término de diez días, con el fin de oír reclamaciones, pasado este plazo no serán admitidas.

Castejon de Henares 13 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Rufino Gallego. —1621

LA CASA DE SAN GALINDO.

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de diez días, para oír reclamaciones, la matrícula del Subsidio industrial, para el año económico de 1893 á 94.

La Casa de San Galindo 12 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Eustaquio Legarda. —1627

RIVA DE SAELICES.

Se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría por término de ocho días, á fin de que puedan ser examinados por quienes desee verificarlo, los documentos siguientes:

El presupuesto adicional refundido para el ejercicio de 1892-93.

El ordinario para 1893-94.

El padron de cédulas personales para dicho año, y la matrícula industrial para el mismo.

Riva de Saelices 8 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Benito Moreno. —1535

VALTABLADO DEL RIO.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto por término de quince días, los documentos siguientes:

El presupuesto municipal ordinario correspondiente al año de 1893-94.

El expediente de recursos extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del actual año de 1893-94.

La matrícula industrial para igual año.

Lo que se hace público para oír reclamaciones, advirtiéndose que pasado dicho plazo no serán oídas.

Valtablado del Rio 11 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Abdon Vergara. —1623

POZO DE ALMOGUERA.

La matrícula industrial de este término municipal para el año económico de 1893-94 se halla terminada y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para que los interesados puedan enterarse de su clasificación y cuota, y hacer dentro del mismo plazo la reclamación que estime oportuna.

Asimismo se hace público por medio del presente que la subasta del arbitrio de pesas y medidas de esta villa, á uso voluntario, tendrá lugar el día 21 del actual, de once á doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia y asistencia del Ayuntamiento, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate y antes en la Secretaría de la Corporación municipal; y si en la primera subasta no se presentase proposición, se señala la segunda para el día 22 del mismo á dicha hora.

Pozo de Almoquera 13 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Santiago Hurtado. —1638

VAL DE SAN GARCIA.

No habiendo dado resultado favorable las subastas celebradas para el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos en el año económico de 1893 á 94, ni tampoco los conciertos parciales ó gremiales, y estando acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados contribuyentes para este caso el arriendo á la exclusiva de líquidos y carnes, se anuncia la

primera subasta para el día 21 del corriente mes, y hora de diez á doce de su mañana, bajo el pliego y condiciones que constan en el expediente formado al efecto.

Si la primera subasta fuese negativa, por falta de licitación, se celebrará la segunda el día 28 del expresado mes, bajo el mismo tipo y condiciones, y si tampoco se realizase el arriendo por idénticas causas, se celebrará la tercera y última el día 4 del próximo mes de Junio á la hora señalada en la Casa Consistorial.

Val de San Garcia 12 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Nicolás Vicente.—P. S. M.—Enrique Daza. —1624

VALHERMOSO.

Celebradas sin resultado las dos subastas sobre arrendamiento de consumos á venta libre, el Ayuntamiento y asociados han acordado el medio de la exclusiva sobre carnes y líquidos, señalando para la primera subasta el día 22 del actual mes, de once á doce de su mañana, y de no tener resultado se celebrará la segunda el día 29, y si fuese negativa, tendrá lugar la tercera el día 30.

Valhermoso 13 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Félix Cid. —1639

VALFERMOSO DE TAJUÑA.

No habiendo dado resultado las subastas celebradas para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos de esta villa, el Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado intentar el arriendo á la exclusiva por un año, de los grupos de líquidos y carnes, bajo el tipo y demás pormenores que se expresan en el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta y hasta aquella fecha en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La primera subasta se verificará el 24 del corriente, y las otras dos si fuesen necesarias, los días 2 y 10 del mismo, todas de once á doce de su mañana y en las Casas consistoriales de este pueblo.

Valfermoso de Tajuña 12 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Santiago Garcia. —1605

PELEGRINA y sus agregados LA CABRERA y LOS HEROS.

El padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1893-94, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días.

Asimismo se halla terminado y expuesto al público por igual fecha el presupuesto ordinario para dicho período, durante el cual podrán hacer los vecinos las reclamaciones que estimen oportunas.

Pelagrina 12 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Andrés Benito.

En vista del resultado negativo que ha ofrecido la convocatoria á los gremios para los encabezamientos parciales de los grupos sujetos al impuesto de consumos, y de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, en sesión de 30 del próximo pasado mes de Abril, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, alcoholes, aguardientes, licores y el de sal por el tiempo de uno ó tres años, bajo el tipo anual de 2.600 pesetas 67 céntimos, á que asciende el cupo y recargos autorizados, con sujeción al pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto en la subasta, celebrándose la primera el día 25 del corriente, de 10 á 12 de la mañana, ante la comisión que al efecto nombrará el Ayuntamiento. En caso de que ésta se celebrara sin efecto tendrá lugar la segunda el día 28 del corriente á igual hora que la primera, por las dos terceras partes y término de un año. Si tampoco hubiera

postores, llevaremos á cabo el arriendo á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes por un año, celebrándose la primera subasta el día 1.º del viniente Junio, y si no hubiera licitadores se rectificarán los precios de venta y se celebrará una segunda el día 9 y caso de no tener efecto tendrá lugar la tercera con los mismos precios por las dos terceras partes el día 12, todas de diez á doce de su mañana, y previo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Pelegrina 12 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Andrés Benito.—P. S. M.—Florentino Serna Martín, Secretario.—1595

VALDESAZ.

D. Martín Ayuso Arroyo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día 20 del actual y hora de diez á doce de la mañana, se procederá en estas Casas consistoriales á la segunda subasta (por falta de resultado de la primera) en venta exclusiva, de las especies de líquidos y carnes, de este término para el año económico de 1893 á 94, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas, comprendiendo los recargos autorizados, es el de 1.537 pesetas 42 cénts., siendo esta misma cantidad el tipo mínimo para hacer proposición.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo ésta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 50 del Reglamento vigente de 21 de Junio de 1889.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario, serán los que debidamente aumentados y acordados por el Ayuntamiento constan en el respectivo pliego de condiciones.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de esta subasta, y que el remate se hará á favor del que resulte mejor postor ó que más beneficie los intereses del vecindario según el art. 76 del Reglamento citado.

Valdesaz 12 de Mayo de 1893.—El Alcalde.—P. O.—Ruperto Rojas, Secretario.—1602

FUENTELAENCINA.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal, se arrienda en pública subasta por todo el año económico de 1893-1894, y con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Junio de 1891, el arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas legales, cuyo remate se celebrará en estas Casas consistoriales el día 21 del actual, de diez á doce de la mañana, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 500 pesetas.

También por acuerdo de dicha Corporación se arrienda en pública subasta por igual tiempo, el arbitrio establecido sobre puestos públicos en calles y plazas, é industrias que se ejercen en la vía pública, cuyo remate se celebrará bajo mi presidencia en estas Salas consistoriales, el citado día 21, de doce á una de su tarde, sirviendo de tipo para la subasta 50 pesetas.

Los correspondientes pliegos de condiciones y tarifas de derechos á que ha de sujetarse cada arrendatario, están de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el acto del remate.

Fuentelaencina 12 de Mayo de 1893.—El Alcalde, José Plaza.—1599

FUENTELAHIGUERA.

El partido de Médico-Cirujano de esta villa, se halla vacante desde el 24 de Junio próximo; su dotación consiste en 150 pesetas por el concepto de beneficencia, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos y 180 fanegas de trigo que percibirá de los vecinos por iguales voluntarias, cobradas en la recolección.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde en esta villa hasta el día 20 de Junio próximo en que se proveerá.

Fuentelahiguera 15 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Gregorio de la Fuente.—1613

CEREZO.

En esta Alcaldía se halla depositado un caballo de las señas que abajo se dirán que ha sido encontrado en el término de esta mi jurisdicción el día de ayer, y por más diligencias practicadas, no ha sido posible averiguar quien pueda ser el dueño de dicho caballo.

Así pues, ruego encarecidamente á los señores Alcaldes de esta provincia, den al presente anuncio la mayor publicidad con el fin de que llegue á conocimiento de la persona que se le haya extraviado y pueda presentarse á recogerlo, previo el pago de los gastos ocasionados en su cuidado y manutención y presentación de los documentos necesarios que acrediten la pertenencia dicho caballo.

Cerezo 11 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Benito Taracena.—1628

Señas: Un caballo negro, edad cerrado, alzada la marca. Señas particulares: Lunares blancos en los costillares, el rabo y la crin cortado. Hierro ninguno. Se halla herrado de las cuatro extremidades.

COGOLLUDO.

No habiendo tenido efecto los conciertos gremiales voluntarios para hacer efectivo el cupo que por consumos corresponde á esta villa en el año económico de 1893 á 94, el Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de un número igual de contribuyentes, en que estaban representadas todas las clases, conforme al art. 36 del Reglamento de 21 de Junio de 1889, en sesión de 9 de Abril último acordó en segundo término las subastas á venta libre de todas las especies sujetas al pago de dicho impuesto con arreglo á la tarifa oficial, con inclusión de los artículos de la sal, los alcoholes, aguardientes y licores.

En su consecuencia, la primera subasta de todos los ramos reunidos tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, y ante la Corporación municipal, el domingo 28 del actual, de once á doce de la mañana, y bajo el tipo de 8.723,96 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro, su 3 por 100 de cobranza y conducción y el 75 por 100 del recargo para los fondos comunales. Si no hubiere postor en la primera hora se verificará por ramos separados en la segunda, ó sea de doce á una, y siempre con sujeción á las demás condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y en el acto del remate sobre la mesa de la presidencia, á disposición de los que deseen enterarse.

Cogolludo 11 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Agustín de Frias.—P. S. M.—El Secretario, Pablo Castells.—1597

BRIHUEGA.

El día 30 del actual, y hora de las tres de la tarde, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa y bajo mi presidencia, subasta pública para la venta de 107 fanegas 7 celemines y tres cuartillos de trigo metadenco, por lotes de tres fanegas, bajo el tipo de ocho

pesetas cada una y demás condiciones del expediente, que queda de manifiesto en la Secretaría.

La subasta se celebrará por pujas á la llana, y para tomar parte en ella es necesario consignar previamente el 5 por 100 en la Depositaria municipal.

Brihuega 13 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Julián Peña. —1603

Por acuerdo del Ayuntamiento y bajo mi presidencia, se celebrarán en las Casas Consistoriales de esta villa subastas públicas el día 30 del actual para los arrendamientos de los arbitrios y suministros siguientes:

1.º A las ocho de la mañana, para el suministro de aceite petróleo, tubos, cristales y demás necesario para el alumbrado público en el año de 1893 á 94, bajo el tipo de 1.300 pesetas.

2.º A las nueve y media de la mañana, para el arrendamiento del arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario, bajo el tipo de 835 pesetas, por todo el año indicado.

3.º A las once de la mañana, para el arrendamiento del arbitrio de puestos públicos, bajo el tipo de 1.172 pesetas 21 céns.

4.º A las doce y media de la tarde, para el arrendamiento del arbitrio de derechos del matadero, bajo el tipo de 1.775 pesetas y 77 céns.

Para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente el 5 por 100 del tipo en la Depositaria municipal, que los rematantes aumentarán hasta el 20 si no prefieren dar fiador que reúna las condiciones marcadas en el art. 12 del Real decreto de 4 de Enero de 1893.

Durante el término de una hora en cada subasta se hará la licitación por proposiciones verbales y pujas á la llana, haciendo los licitadores en voz alta las suyas, ajustadas al modelo que aparece á continuación y que entregarán en pliego abierto al Presidente, juntamente con la cédula personal y resguardo del depósito de la fianza provisional.

Si en la primera subasta quedase algún arbitrio sin arrendar ó no se contratase el suministro de petróleo, tendrá lugar la segunda bajo el mismo tipo y condiciones el día 9 de Junio próximo, á las mismas horas que quedan marcadas en el presente anuncio, á cuyo efecto quedan expuestos al público los respectivos expedientes en la Secretaría municipal para que pueda examinar las condiciones cuantas personas lo crean conveniente.

Brihuega 13 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Julián Peña. —1604

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..., con cédula personal número..., enterado del anuncio y condiciones para la contratación de..., se compromete á tomar á su cargo este servicio bajo las mismas condiciones que acepta, por la cantidad de..., pesetas (en letra) á cuyo efecto acompaña la carta de pago de quedar hecho el depósito del 5 por 100.

(Fecha y firma del proponente).

MONTARRON.

Celebradas sin efecto las subastas sobre el arrendamiento de consumos á venta libre de este distrito, este Ayuntamiento y asociados han acordado el medio de la exclusiva sobre carnes y líquidos, señalando para la primera subasta el día 18 del actual, y si esta fuera negativa, se celebrará la segunda el 24, y de no tener lugar ésta, la tercera el 31 á las ocho de la mañana, en la Casa consistorial, bajo el tipo y demás del pliego de condiciones que obra en esta Secretaría.

Montarron 9 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Bernardo del Vado. —1634

BARRIOPEDRO.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre del impuesto de consumos y recargos para el próximo año económico de 1893-94, se anuncia la primera subasta para el día 20 del actual, y la segunda si fuese necesario, el 30 del mismo á las doce de su mañana, en las Casas consistoriales, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Barriopedro 9 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Juan Yela. —1615

ARGECILLA.

No habiéndose presentado al acto de revisión de la talla, en los días 17 y 24 de Abril último, ni tampoco el día 8 del corriente, el mozo Lucas Lopez Mayor, comprendido en el alistamiento del año actual, cuyas señas se publicaron en el periódico oficial de la provincia, del 21 del pasado Abril, é ignorándose su paradero, se le cita y emplaza nuevamente, para que el día 24 del actual, se persone dicho sujeto ante la Excm. Diputación provincial, á fin de ser nuevamente tallado; entendido, que de no presentarse, se le formará expediente de prófugo como está prevenido.

Encargo á los Sres. Alcaldes y demás Autoridades, procedan á examinar sus localidades y ver si se halla dicho sujeto, y en su caso, notificarle para que se persone en esta ó ante la Diputación el día señalado.

Argecilla 14 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Hilario de Lucas. —1622

LUPIANA.

La matrícula industrial de este término municipal para el año económico de 1893-94 se halla terminada y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, como igualmente el padrón de cédulas personales para dicho año económico para que los interesados en una y otro puedan enterarse de su clasificación y cuota y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado que sea no serán oídas.

Lupiana 13 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Manuel Ayuse. —1601

PALANCARES.

Se halla vacante desde 1.º de Julio próximo la plaza de Ministrante de este pueblo, bajo la dirección y dependencia del Médico titular de Tamajón.

La dotación ó salario consiste en 86 fanegas de centeno, 112 arrobas de patatas, 28 pesetas en metálico y 58 cargas de leña anualmente, siendo de su cuenta la rasura. También se halla anejo la alquería de la Iruela, que produce de 10 á 12 fanegas de centeno.

Los aspirantes á dicha plaza pueden presentar al Sr. Alcalde sus solicitudes hasta fin del mes actual.

Palancares 11 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Tomás Ranz. —1596

VAL DE SAN GARCIA.

Las cuentas de presupuestos y caudales de este Municipio pertenecientes al año económico de 1891 á 1892, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, á fin de que todo vecino de este término que lo crea conveniente pueda examinarlas y formular por escrito las observaciones que le convenga.

Lo que se anuncia en el periódico oficial en cumplimiento del art. 161 de la Ley municipal vigente.

Val de San García 12 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Nicolás Vicente.—P. S. M.—Enrique Daza. —1606

CABANILLAS DEL CAMPO.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados que presido el arriendo del arbitrio, pesas y medidas de uso obligatorio para el próximo año económico de 1893 á 94, la subasta tendrá lugar en las Casas consistoriales el día 28 del actual á las once de la mañana, bajo el tipo de 775 pesetas y condiciones que constan del expediente que queda de manifiesto en la Secretaría de este municipio.

Cabanillas del Campo 12 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Felipe Celada. —1630

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

Don Domingo Divar, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber: Que para las diez de la mañana del día 6 del próximo mes de Junio, se subastarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, las fincas que se dirán, situadas en jurisdicción de la villa de Las Casas de San Galindo, de la propiedad de Faustino Ortego Vela, vecino de la misma, para con su importe haga pago de las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas en causa por estafa.

Una tierra de ocho celemines poco más ó menos, en la Oya de los Adoves; linda Saliente tierra de Luciano del Olmo, Mediodía otra de María García, Poniente camino viejo y Norte otra de D. José María Arribas, tasada en 15 pesetas.

Otra en el Espino, de seis celemines; linda Saliente otra de herederos de Juan de Diego, Mediodía otra de Julián Ortego, Poniente pared y Norte otra de Cándido García, en 8 id.

Otra en la Callejuela, de una fanega; linda Saliente y Mediodía Rastro, Poniente otra de Genaro Hernandez y Norte otra de Francisco Simón, en 30 id.

Otra en dicho sitio, de tres celemines; linda Saliente yermo, Mediodía otra de Prudencio Clemente, Poniente y Norte otra de Cándido Gamo, en 10 id.

Otra en el Chorrón, de ocho celemines; linda Saliente Cerro Pagera, Mediodía otra de Ramón Lamparero, Poniente otra de Juan de Diego y Norte otra de Sinfonso de Diego, en 50 id.

Otra en Valcerezo, de cuatro celemines; linda Saliente otra de Pascual Hernando, Mediodía otra de Manuel Sopena, Poniente otra de José del Olmo y Norte otra de Julian Ortego, en 20 id.

Otra en la Dehesilla Nueva, de cuatro celemines; linda Saliente y Mediodía otra de Cándido Gamo; Poniente dehesa, Norte otra de Angel Agustín, en 10 id.

Otra (la quinta parte) en la Raya, de tres fanegas; linda Saliente toda con otra de Valentín de Diego, Mediodía otra de Cándido Gamo, Poniente otra de Luis Legarda, Norte otra de Eulogio Ruiz, en 18 id.

Mitad de otra en los Altos, toda ella una fanega en la Nava grande; linda Saliente camino de Muduex, Mediodía otra de Pablo Ortego, Poniente Rastro y Norte otra de Domingo Clemente, en 13 id.

Otra en la Chica, de nueve celemines; linda Saliente Rastro, Mediodía otra de Manuel Gil, Poniente otra de Andrés Clemente y Norte otra de Manuel Ortego, en 10 id.

Otra en Carra-Muduex, de tres celemines; linda Saliente otra de Julián Ortego, Mediodía otra de Jacinto Clemente, Poniente y Norte un majano, en 6 id.

Otra en Oro Moraga, la mitad de ocho celemines; linda Saliente todas, Mediodía otra de Juan de Diego, Poniente hormazo y Norte otra de Angel Agustín, en 6 id.

Otra en los Altos de la Hoya del Corralazo, de dos celemines; linda Saliente pared, Mediodía otra de Juan

Vela, Poniente un majano y Norte un hormazo, en 5 id. Otra en el Carrascal, de dos celemines; linda Saliente otra de Juan de Diego, Mediodía camino viejo, Poniente otra de Pedro Butrón y Norte Rastro, en 10 id.

Mitad del corral de Miguelón; esta parte un celemin; Saliente, Poniente y Norte pared, Mediodía otra de Miguel Gamo, en 10 id.

Otra en el Rubial de la mata del can, de tres celemines; Saliente otra de Julian Ortego, Mediodía y Poniente otra de Juan de Diego y Norte N., en 10 id.

Otra en el Bolo, de dos celemines; linda Saliente otra de Genaro Hernando, Mediodía dehesa de Padilla, Poniente otra de Ramón Lamparero y Norte carretera, en 3 id.

Otra en el mismo sitio, de tres celemines; linda Saliente otra de Ramón Lamparero, Mediodía carretera, Poniente y Norte camino viejo de Padilla, en 3 id.

La mitad de otra, de cinco celemines en las Hontanillas, proindiviso con su hermano Dionisio; Saliente otra de Julian Ortego, Mediodía cerro, Poniente otra de Ramón Lamparero y Norte barranco, en 11 id.

Otra en la Riada de arriba, de un celemin; linda Saliente otra de Julian Galán, Mediodía camino de Espinosa, Poniente otra de Manuel Ortego y Norte el Sargal, en 12 id.

Mitad del corral de la casa quemada, proindiviso con su hermana Juliana; linda por enfrente calle del Val, derecha casa de Francisco Simón, izquierda casa quemada, por su espalda corral de Pascual Hernando, en 20 id.

Una viña en el Garbanzal, de un peón ó 200 vides; linda Saliente otra de Luis Legarda, Mediodía otra de Prudencio Clemente, Poniente otra de Mariano Ortega y Norte otra de Pascual Hernando, en 50 id.

Otra en Juan Duque, la mitad de dos peones que es parte igual con su hermano Dionisio; linda Saliente yermo, Mediodía otra de Ramón Lamparero, Poniente otra de Juan de Diego y Norte otra de Dionisio Ortego, en 38 id.

Otra en los Hornillos, de dos peones; linda Saliente otra de Manuel Ortego, Mediodía otra de Canuto Ruiz, Poniente otra de Angel Agustín y Norte camino de la Riada en 50 id.

Otra de un peon en Baciensilos; linda Saliente senda del hongar, Mediodía otra de Andrés Clemente, Poniente herederos de José Hita, en 8 id.

Otra en la Hoyuela, de medio peon; linda Saliente otra de Domingo Clemente, Mediodía senda, Poniente Cerro y Norte otra de Juan Vela, en 13 id.

Una casa en la calle de las Eras; linda por frente dicha calle por su derecha casa de Prudencio Clemente, izquierda casa de Rafino Blas, por su espalda pajar de Valentín de Diego, en 375 id.

Mitad del corral en dicha calle; que linda por frente dicha calle, por su derecha casa de Francisco Butrón, izquierda casa de Manuel Sopena, por su espalda corral de Antonio del Olmo, en 50 id.

Mitad de la Bodega que linda por enfrente, camino de las mismas, derecha la de Jacinto Clemente, izquierda la de Cándido Gamo, en 48 id.

La octava parte de la casa quemada, de esta la quinta, en 5 id.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente; advirtiéndose que el penado no ha presentado los títulos de pertenencia de las fincas anteriores, y que el que se constituya licitador de todas ó cada una de aquellas, habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de cada finca.

Dado en Guadalajara á 13 de Mayo de 1893.—Domingo Divar.—El actuario, Eugenio Díez. —1608